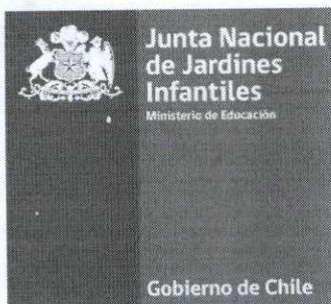




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015669

REF: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015132 DE 12 de Febrero de 2015, QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "LA LOCOMOTORA MÁGICA", DE LA COMUNA DE CAUQUENES.

Talca, 09 OCT 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/095 de fecha 13 de mayo 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a don Andrés Emilio Esquivel Peña Director Regional (TyP) de la Región del Maule; 17°) la Resolución Exenta N° 015132 de 12 de febrero de 2015 que otorga autorización normativa al Jardín Infantil "La Locomotora Mágica" 18°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

3. Que, con fecha 06 de febrero de 2015 se procedió a fiscalizar el jardín infantil denominado "La Locomotora Mágica", con dirección en

Antonio Varas N° 302, de la comuna de Cauquenes, Región del Maule, representado legalmente por Vivian Parra Rivas, RUT 12.085.773 - 8, el cual conforme el Acta de Fiscalización levantada, dio cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto de SALA CUNA HETEROGÉNEA (7 lactantes); obteniéndola posteriormente, vía resolución fundada del Director Regional del Maule.

4. Que, respecto del nivel medio se dejó constancia de la necesidad de realizar algunas mejoras en los espacios para otorgar la autorización normativa al establecimiento en su totalidad.

5. Que, conforme el cronograma de la Unidad de Autorización Normativa de la Dirección Regional del Maule, con fecha 01 de octubre de 2015, se procedió a una nueva visita de Control Normativo al jardín infantil antedicho, la cual, conforme a lo suscrito en el Acta, actualmente el establecimiento y específicamente sus niveles medios cumplen con los requisitos establecidos para obtener la autorización normativa.

6. Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe y extienda la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° COMPLEMENTÉSE LA RESOLUCIÓN N°015132 de 12 de febrero de 2015 OTORGÁNDOSE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional del Maule, al Jardín Infantil denominado, "**La Locomotora Mágica**", con dirección en Antonio Varas N° 302, de la comuna de Cauquenes, región del Maule, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° APRUÉBESE Y AUMÉNTASE la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, a un total de **09 LACTANTES EN SALA CUNA HETEROGÉNEA Y 29 PÁRVULOS EN NIVELES MEDIOS**.

3° CONSÉRVESE el correspondiente sello de autorización normativa, N°490 de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
Director Región del Maule (TyP)
Junta Nacional de Jardines Infantiles

AEEP/NAC-PHF/RGD/MPV/SAV/sjv
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento.
- Sección Autorización Normativa de Jardines Infantiles DIRNAC.
- Unidad de Autorización Normativa Regional.
- OIRS Regional.
- Oficina de Partes.